

**RESOLUCION EXENTA N° 2079.-**

**MAT.: Autoriza Actividad que Indica.**

**TEMUCO, 24 de noviembre de 2009.-**

**VISTOS:**

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 17.11.2009 de Juan García Gómez y otro, Asistente Social, R.U.N. 12.747.479-6, con domicilio en Temuco calle Lautaro #465, en representación de World Vision, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Marcha conmemoración día Internacional de la lucha contra el VIH/SIDA". Id.Doc.7724494.-

**CONSIDERANDO:**

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Marcha conmemoración día Internacional de la lucha contra el VIH/SIDA", a desarrollarse el día martes 1° de diciembre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco.

**RESUELVO :**

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día y comuna dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, comenzando a las 10:00 horas en calle Lautaro #465, avanzando por dicha arteria cruzando Av. Caupolicán, hasta Vicuña Mackenna, Portales, Bulnes hasta el frontis del Edificio de la Intendencia Regional, lugar de finalización del acto público, a las 13:30 horas.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**



CDA/PAP.

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Policía de Investigaciones, Temuco
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7767066.-